

# Recomendaciones para reportar una incapacidad



- Se debe presentar la incapacidad o licencia a más tardar 10 días calendario después de la expedición.
- Para las direcciones regionales y los centros zonales se debe radicar en físico con memorando dirigido al Grupo Administrativo o de Gestión de Soporte de la respectiva regional.
- No habrá lugar al reconocimiento de incapacidades cuando se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentren excluidos del plan beneficios y sus complicaciones (Artículo 81 del Decreto 2353 del 2015).

**‘La gestión óptima de los recursos por incapacidades es responsabilidad de todos’**